



Mociones de la Mesa restringida y las organizaciones miembro, aprobadas por el Congreso de la CESI el 2 de diciembre de 2016, a la

Moción principal I

El futuro de Europa - Invertir en las personas

ÍNDICE

MOCIÓN 1 DE LA MESA RESTRINGIDA – PROPUESTA POR LA COMISIÓN FEMM	5
BETTER REGULATION E IGUALDAD.....	5
MOCIÓN 2 DE LA MESA RESTRINGIDA – PROPUESTA POR LA COMISIÓN FEMM	6
IGUALDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES	6
MOCIÓN 3 DE LA MESA RESTRINGIDA – PROPUESTA POR LA COMISIÓN FEMM	7
TERMINAR CON EL BLOQUEO DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD	7
MOCIÓN 4 DE LA MESA RESTRINGIDA – PRESENTADA POR EL CONSEJO PROFESIONAL JUSTICIA (JUS).....	8
MOCIÓN 5 DE LA MESA RESTRINGIDA – PROPUESTA POR CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.....	9
DIÁLOGO SOCIAL SECTORIAL	9
MOCIÓN 6 DEL CGB (CHRISTLICHER GEWERKSCHAFTSBUND), ALEMANIA.....	10
MOCIÓN 7 DEL CGB (CHRISTLICHER GEWERKSCHAFTSBUND), ALEMANIA.....	11
MOCIÓN 8 DEL CGB (CHRISTLICHER GEWERKSCHAFTSBUND), ALEMANIA.....	12
MOCIÓN 9 DE LA CISAL (CONFEDERAZIONE ITALIANA SINDACATI AUTONOMI LAVORATORI), ITALIA.....	13
CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE ESPECIALISTAS EN DERECHO	13
MOCIÓN 10 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	14
PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES	14
MOCIÓN 11 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	16
CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y LA VIDA FAMILIAR - SOBERANÍA DE TIEMPO.....	16
MOCIÓN 12 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	17
NORMAS DE CALIDAD EN LOS CUIDADOS INFANTILES.....	17
MOCIÓN 13 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	18
CUIDADOS INFANTILES.....	18
MOCIÓN 14 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	19
DERECHO A JORNADA PARCIAL Y A LA VUELTA A LA JORNADA COMPLETA.....	19
MOCIÓN 15 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	20
CUENTAS DE VIDA LABORAL	20
MOCIÓN 16 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	21
AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL	21
MOCIÓN 17 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	22
DIRECTIVA UE DE MATERNIDAD	22
MOCIÓN 18 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	23
ESTRATEGIA DE IGUALDAD DE LA UE	23

MOCIÓN 19 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	24
DESEMPLEO JUVENIL	24
MOCIÓN 20 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	25
FOMENTO DE LOS CARGOS HONORÍFICOS	25
MOCIÓN 21 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	26
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	26
MOCIÓN 22 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	27
CUIDADO DE FAMILIARES	27
MOCIÓN 23 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	28
TIEMPOS DE CUIDADOS Y PENSIONES	28
MOCIÓN 24 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	29
PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS.....	29
MOCIÓN 25 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	30
CONSEGUIR LA EQUIPARACIÓN DE LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN EN EUROPA.....	30
MOCIÓN 26 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	31
INTENSIFICACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DATOS POLICIALES	31
MOCIÓN 27 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	32
SEGURIDAD DE LAS FRONTERAS EXTERIORES A CARGO DE LA POLICÍA EUROPEA DE FRONTERAS.....	32
MOCIÓN 28 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	33
TRIBUTACIÓN EFECTIVA Y JUSTA DE LAS EMPRESAS	33
MOCIÓN 29 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	34
ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO.....	34
MOCIÓN 30 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	35
ADHESIÓN DE NUEVAS ORGANIZACIONES MIEMBRO.....	35
MOCIÓN 31 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	36
CONSEJOS PROFESIONALES	36
MOCIÓN 32 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	37
CEREST.....	37
MOCIÓN 33 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	38
MEJORAR EL ACCESO A LAS INSTITUCIONES EUROPEAS	38
MOCIÓN 34 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	39
DIÁLOGO SOCIAL SECTORIAL	39
MOCIÓN 35 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	40
CONDICIONES LABORALES MÍNIMAS EN EL MERCADO POSTAL	40



MOCIÓN 36 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	41
INTRODUCCIÓN DE SANCIONES UNIFORMES EN EUROPA PARA LAS INFRACCIONES DE TRÁFICO	41
MOCIÓN 37 DEL DBB BEAMTENBUND UND TARIFUNION, ALEMANIA.....	42
PROCEDIMIENTOS ANÓNIMOS DE POSTULACIÓN LABORAL.....	42
MOCIÓN 38 DEL DBWV (DEUTSCHER BUNDESWEHRVERBAND), ALEMANIA	43
MOCIÓN 39 DEL DBWV (DEUTSCHER BUNDESWEHRVERBAND), ALEMANIA	44
MOCIÓN 40 DE LA FGAF (FÉDÉRATION GÉNÉRALE AUTONOME DES FONCTIONNAIRES), FRANCIA	45
MOCIÓN 41 DE LA UNSP (UNION NATIONALE DES SERVICES PUBLICS), BÉLGICA.....	46
MOCIÓN 42 DE LA UNSP (UNION NATIONALE DES SERVICES PUBLICS), BÉLGICA.....	47

Moción 1 de la Mesa restringida – Propuesta por la Comisión FEMM

Better Regulation e igualdad

El eslogan “Better Regulation” no puede servir como pretexto para frenar iniciativas en el ámbito de las políticas de igualdad. La CESI debe abogar por que las Instituciones Europeas tengan como referente el crecimiento inclusivo y que en vez de contemplar la igualdad como un obstáculo para la “Better Regulation”, la consideren parte esencial de ella.

Justificación:

La no publicación de una nueva Estrategia Europea de Igualdad y la desaparición de la reforma de la maternidad se justifican a menudo sobre la base de la “Better Regulation”, so pretexto de que se trataría de un esfuerzo adicional que no presenta ninguna utilidad práctica. No obstante, una “Better Regulation” significa una regulación en pro del interés común y que conlleve un esfuerzo proporcional a su utilidad. En este contexto, la política de igualdad no se puede contemplar como un impedimento sino como una necesidad.



Moción 2 de la Mesa restringida – Propuesta por la Comisión FEMM

Igualdad e igualdad de oportunidades en el Pilar Europeo de Derechos Sociales

La CESI debe abogar por que el futuro Pilar Europeo de Derechos Sociales se concentre en la igualdad y la igualdad de oportunidades. Estos principios deben ser fundamentales en el Pilar.

Justificación:

El Pilar Europeo de Derechos Sociales es actualmente el proyecto de políticas sociales más importante de la Unión Europea. Es algo que debería determinar cómo se entienden las políticas sociales en la UE y en los Estados miembros en los próximos años y decenios. Por esta razón, la igualdad y la igualdad de oportunidades deberían ser consignadas de forma reiterada como principios elementales, en vista del estancamiento actual de la política de igualdad a nivel europeo. En la primera versión provisional del Pilar, la Comisión cita en un subcapítulo los Artículos 3, 8, 19 y 153 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para la consecución de las metas en materia de igualdad. Esto debe extenderse a la totalidad del Pilar.



Moción 3 de la Mesa restringida – Propuesta por la Comisión FEMM

Terminar con el bloqueo de la política de igualdad

La CESI debe abogar frente a las Instituciones Europeas por que se ponga punto final al parón en la política europea de igualdad. Para ello, debe conseguir que sus organizaciones miembro presionen a sus gobiernos nacionales para que se apoyen las iniciativas europeas de igualdad.

Justificación:

El Consejo y la Comisión se responsabilizan mutuamente por el bloqueo en la política europea de igualdad. Muchos proyectos, como por ejemplo la fijación de contingentes a nivel europeo, se hayan congelados por el momento. La Unión Europea debe retomar urgentemente su antiguo papel de precursora en cuanto a las políticas de igualdad.

Moción 4 de la Mesa restringida – Presentada por el Consejo profesional Justicia (JUS)

La CESI tratará de garantizar que las fuerzas policiales, incluidos los funcionarios de prisiones, cuyo mandato prioritario es garantizar la seguridad, incluyendo la lucha y prevención de la radicalización y el terrorismo, sean objeto de una protección especial.

El tema de la migración cada vez afecta más a todos los países europeos, y cada vez se requieren más políticas de inmigración supranacionales, también en cuanto al impacto de este fenómeno en la red de establecimientos de detención.

La instrucción y formación profesionales constituyen un aspecto fundamental y deben ser actualizadas periódicamente, de cara también a cumplir con los requisitos que origina la llegada e integración de numerosos inmigrantes.

Justificación:

El resultado del referéndum acerca de la salida del Reino Unido de la UE ha puesto de manifiesto el déficit democrático que afecta a la Unión Europea desde su misma idea fundadora, con efectos impredecibles y contagios potencialmente peligrosos.

Por esta razón, mirar hacia el futuro de Europa implica concentrarse más en los ciudadanos y menos en políticas económicas muchas veces oscuras y gravosas.

De hecho, dentro de su área de responsabilidad, el sindicato cuidará siempre la legislación de protección de los trabajadores, no subestimando nunca la importancia de su salud y seguridad, en un contexto de conciliación de la vida laboral y familiar.

El derecho a la protección de los trabajadores, así como el derecho a la información y a ser consultados son principios fundamentales y deben quedar reconocidos a todos los niveles en todos los sectores.



Moción 5 de la Mesa restringida – Propuesta por Correos y Telecomunicaciones

Diálogo social sectorial

La CESI debería seguir interviniendo para que las organizaciones miembro del sector Correos y Telecomunicaciones que se han unido en el Consejo profesional Correos y Telecomunicaciones vuelvan a implicarse en el Diálogo social sectorial Correos y Telecomunicaciones. La CESI tiene el derecho a decidir en cuanto al nombramiento de los participantes, el Consejo profesional Correos y Telecomunicaciones hace las propuestas.

Justificación:

Los sindicatos del Consejo profesional Correos y Telecomunicaciones han estado representados durante muchos años en el Diálogo social sectorial Correos, y también en Telecomunicaciones con tres miembros en cada uno. El objetivo debe ser que el número de participantes sea al menos tres, incluso si el número de países de la Unión Europea ha aumentado desde 2008.

Desde **2005** empezaron a no cumplirse los acuerdos para la participación de las organizaciones miembro de Eurofedop/CESI. Todos los intentos de cambiar esta situación han fracasado hasta el momento.

Moción 6 del CGB (Christlicher Gewerkschaftsbund), Alemania

La CESI debe posicionarse para que, en la época de la globalización y la anonimización de los trabajadores, la economía se inspire en un mundo que ponga al ser humano y su fuerza de trabajo en el centro de todo crecimiento económico.

Al mismo tiempo, la economía tiene que tener en cuenta una conservación sostenible de la naturaleza.

Justificación:

La economía mundial se orienta desde hace años y de manera casi exclusiva hacia el crecimiento, el lucro y los flujos financieros, así como las notaciones en Bolsa, sin tener en cuenta que los trabajadores son los que aportan la parte decisiva del éxito económico mediante su trabajo. En lugar de ello, se considera a los trabajadores y trabajadoras casi únicamente como costes y se les deja en el anonimato refiriéndose a ellos como "recursos humanos" reemplazables.

La CESI insta a todos los sindicatos a oponerse a este fenómeno. El ser humano en su calidad de trabajador es algo más que un objeto reemplazable y no se le puede comparar ni de lejos con el patrimonio de la empresa. Nuestra tarea como sindicatos es intervenir en pro de los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Esto conlleva también intervenir para que se valore a los trabajadores como lo que verdaderamente son.

Las trabajadoras y los trabajadores son los que hacen posible cualquier tipo de éxito económico con su esfuerzo laboral, su compromiso y su lealtad al empleador. No podemos seguir permitiendo que se les niegue a los trabajadores este papel.

Sólo cuando se vuelva a apreciar en las medidas económicas y políticas europeas la fuerza creativa de todos los trabajadores conseguiremos una sociedad moderna y social que repose sobre la libertad y la responsabilidad de cada individuo.

Los recursos naturales del mundo son finitos, y esto nos obliga a tratar a la naturaleza con más cuidado y a actuar de forma sostenible para garantizar las bases económicas fundamentales de las generaciones futuras.

Moción 7 del CGB (Christlicher Gewerkschaftsbund), Alemania

La CESI debe posicionarse ante las instituciones europeas para que se tomen medidas a fin de que puedan orientarse de manera positiva las consecuencias del cambio demográfico en el mundo laboral.

La CESI insta a todos los sindicatos a actuar en pro de una visión transgeneracional para la preservación del trabajo, de la cualificación y de la adquisición simultánea de saber hacer profesional.

Justificación:

La sociedad, la economía y la política han advertido ya que una población cada vez más envejecida repercute de manera importante en los mercados laborales europeos. No obstante, están muy lejos de ser una realidad las soluciones, conceptos o medidas coherentes acerca de como Europa y sus mercados podrían enfrentarse a este problema. En los próximos años, las generaciones con una gran tasa de natalidad abandonarán la vida laboral y deberán ser reemplazadas. A pesar de que la proporción de trabajadores de edad avanzada no deja de aumentar, la cuota de formación es claramente insuficiente. El trabajo sindical tiene que tener por objetivo restituir el equilibrio en la curva de edad de la ocupación. Para ello, se deben encontrar soluciones para los trabajadores de edad más avanzada y también para la formación y la formación continuada, así como para atraer a los jóvenes trabajadores.

Para ello, desde el punto de vista de la CESI, es necesario evitar que los trabajadores de más edad acaben perdiendo su empleo mediante una formación continuada que les ayude a preservarlo. Al mismo tiempo se deben crear puestos de trabajo adecuados, por sus características, a las necesidades sanitarias de los trabajadores de más edad. Puesto que en toda Europa la edad de jubilación aumenta, se debería permitir a los trabajadores de más edad seguir ejerciendo su actividad.

Al mismo tiempo se tiene que invertir más en formación y formación de aprendizaje, para que la empresa no pierda el "saber hacer" con la jubilación de sus trabajadores y la curva de edad de trabajadores y trabajadoras quede compensada.

Moción 8 del CGB (Christlicher Gewerkschaftsbund), Alemania

La CESI debe actuar frente a las instituciones europeas y nacionales para que la libertad de los trabajadores y trabajadoras de organizarse en sindicatos fundados libremente, independientes y democráticos sin imposiciones estatales sea un derecho y se contemple y respete como derecho humano fundamental.

Justificación:

La libertad de asociación para los sindicatos, y con ella un derecho humano fundamental, está crecientemente amenazada en Europa.

El derecho a sindicarse es una libertad que sufre en Europa ataques permanentes. La fundación de sindicatos libres e independientes se ve dificultada enormemente por la actual jurisprudencia de la Corte Suprema Federal de Derecho del Trabajo alemana. Tal jurisprudencia se orienta en función de condiciones sociales que datan de decenios atrás y que no existen hoy en día. No obstante, en otros estados europeos la fundación de sindicatos también se enfrenta a numerosas dificultades, ya que se les impone toda una serie de barreras. Lo mismo es válido para la conservación del estatus de sindicato. Existen procesos de certificación para comprobar si un sindicato debe poder seguir ejerciendo como tal.

Esto no se corresponde con la clasificación de la libertad sindical como derecho humano fundamental. Una organización fundada por trabajadores y trabajadoras de forma libre, que actúa de manera independiente y tiene legitimidad democrática y cuyo objetivo es la representación de los intereses de los trabajadores es claramente un sindicato.

Los acontecimientos de los últimos años en Alemania muestran que se abusa cada vez más de los mecanismos de control estatales en torno al estatus de sindicato, originalmente destinados a garantizar que los sindicatos no se convertían en juguetes de los empleadores. Este abuso reside en que estos procedimientos hoy en día tan solo se emplean para sacarse de encima una competencia sindical incómoda y por lo tanto desagradable. Cada decisión estatal privando a un sindicato de su estatus priva asimismo a sus trabajadores de su derecho natural a la libertad de asociación. Se les impide intervenir en la reglamentación de sus condiciones laborales a través de su voto en el sindicato.

Esto es inadmisibles. El ejercicio del derecho a pertenecer a un sindicato de la propia elección es un derecho humano inalienable.

Moción 9 de la CISAL (Confederazione Italiana Sindacati Autonomi Lavoratori), Italia

Construcción de una red de especialistas en derecho

La CESI debería abogar por la creación de un servicio jurídico de la CESI para coordinar iniciativas jurídicas para la protección de los miembros de los sindicatos nacionales así como para proteger la igualdad de género y una actuación decidida en relación con la justicia.

Justificación:

La creación de una red de especialistas en derecho debería permitir un diálogo acerca de las sentencias del Tribunal Europeo de Justicia y una armonización del derecho nacional y comunitario para la protección de los derechos de los miembros de los sindicatos CESI.

La presentación cada vez más frecuente de quejas de los sindicatos ante tribunales nacionales por decisiones unilaterales relativas al derecho laboral tomadas por los empleadores sin admitir el margen contractual de negociación y que, con pretextos económicos, ignoran los derechos adquiridos en los últimos años, justifican esta responsabilidad por parte de la CESI. Es necesario coordinar los pleitos que a menudo llevan a una jurisprudencia muy diversa y cambiante pese a la directiva comunitaria, ya que a menudo se llega a conclusiones que contraían esta norma originalmente creada para la protección de los trabajadores.

Las sentencias más recientes del Tribunal Europeo de Justicia acerca del abuso de los contratos de duración temporal en el contexto de transferencias de empresas, así como acerca de la organización del tiempo de trabajo, muestran que los estados miembro siguen ignorando y despreciando el derecho comunitario, que a menudo debería contemplarse como base para conseguir una Europa unida en torno a la protección del trabajo, y que debería ser respetada tanto por los empleadores del sector público como por los del sector privado.

Por esta razón, la CESI debería abogar por que cada sindicato miembro nombrase un jurista para participar en esta red coordinada por la secretaria general.

De cara a facilitar el intercambio de información, fomentar el debate acerca de la jurisprudencia nacional y comunitaria y coordinar iniciativas en beneficio de los miembros de las organizaciones de la CESI, ésta debería organizar una serie de reuniones internas entre los juristas de la red, también con el fin de suscribir una serie de acuerdos específicos.

Moción 10 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Pilar Europeo de Derechos Sociales

En vista de las tensiones sociales en muchos de los estados miembro de la Unión Europea a raíz de la crisis económica, y teniendo en cuenta que Europa debe ser fortalecida y que debe reforzarse la confianza en el proyecto europeo, la CESI debe intervenir en favor de los siguientes principios básicos del Pilar Europeo de derechos sociales:

1. La CESI insta a la Comisión Europea a emplear todos los instrumentos de participación a su alcance en la elaboración del Pilar Social Europeo para estar a la altura de la importancia fundamental de este tema para la cohesión europea.
2. La CESI trabaja para que el pilar europeo se construya de acuerdo con el artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la UE y se destine a conseguir una combinación de nivel alto de ocupación y elevada protección social.
3. La CESI trabaja para que un Pilar Europeo de Derechos Sociales moderno no se limite a un inventario de los reglamentos ya existentes. Debe tener perspectivas claras para la adaptación de la normativa y orientarse hacia el nivel más alto de protección.
4. La CESI corrobora el principio de subsidiariedad y apunta a que los sistemas sociales se regulan básicamente a nivel nacional. Este principio no debería afectar al Pilar Europeo. El dbb pide a la Comisión Europea que consiga un consenso europeo en torno a este documento que lleve a procesos de reforma nacionales para conseguir un mercado laboral europeo con un alto nivel de protección.
5. La CESI trabaja para que el Pilar Europeo se configure como un instrumento flexible y abierto a nuevas evoluciones. La movilidad creciente de los trabajadores, pero también la digitalización creciente en el mundo laboral, así como las condiciones marco cambiantes en la convivencia empresarial, conducirán a nuevas necesidades, que deben ser tenidas en cuenta en un consenso continuo.

Justificación:

El presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, anunció en 2015 que la Comisión Europea estaba planeando una propuesta para un "Pilar Europeo de Derechos Sociales". A principios de 2016, la Comisión lanzó un proceso de consulta acerca del tema, incluyendo también en él a los interlocutores sociales europeos. Este pilar aparece también en el Programa de trabajo 2016.

El objetivo de la propuesta es reunir en un único documento las normas sociales existentes en Europa para conseguir una mayor claridad para los trabajadores, en un primer momento dentro de la zona euro y con la perspectiva de extenderlo a toda la Unión Europea. También serviría para identificar lagunas legislativas y principios comunes en la política social. De esta forma, se estaría realizando una contribución importante para un mercado laboral paneuropeo.

- Los derechos sociales a los que se hace referencia en este contexto se refieren, según la Comisión, a las siguientes disposiciones: Derecho a un salario mínimo
- Derechos mínimos de representación de los trabajadores

- Derechos mínimos durante el periodo de prueba
- Protección mínima contra despidos improcedentes
- Medidas mínimas de asesoramiento acerca de derechos y acceso a los tribunales
- Derecho a igualdad de trato independientemente del tipo de contrato
- Derechos mínimos a sanidad y protección laboral
- Derechos mínimos a disposiciones de protección en cuanto a horarios de trabajo
- Acceso a regulación en cuanto a bajas de maternidad y paternidad
- Acceso a formación continuada y formación de reciclaje laboral
- Acceso a asistencia a los niños y ventajas familiares
- Acceso a seguro de desempleo
- Acceso a una inclusión activa en el mercado laboral
- Acceso a pensión de jubilación
- Acceso a prestaciones sociales elementales, incluida la Sanidad

El artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que podría ser empleado como base sobre la cual establecer un Pilar Europeo, dice lo siguiente: "En la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel de empleo elevado, con la garantía de una protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud humana."

Moción 11 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Conciliación de la vida laboral y la vida familiar - Soberanía de tiempo

La CESI debe intervenir en pro de una política de personal que tenga en cuenta la vida familiar en las empresas y la administración.

Justificación:

Cada vez es mayor la importancia para toda la sociedad de la conciliación entre la vida profesional y familiar y los cuidados.

La Unión Europea debe instar a sus estados miembro a mostrarse activos en su tarea legislativa, puesto que muchas empresas y administraciones se muestran reacias en lo que se refiere a las políticas de personal que tengan en cuenta la vida familiar.

Una política de personal que respeta la vida familiar contribuye a una mayor soberanía de tiempo para sus empleados. Se ha demostrado que las regulaciones de jornada flexible que tienen en cuenta las normas de protección laboral y que se negociaron en el diálogo social contribuyen a un mayor nivel de satisfacción entre los trabajadores.

Moción 12 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Normas de calidad en los cuidados infantiles

La CESI debe intervenir en pro de una Directiva Europea de normas de calidad para los cuidados infantiles

Justificación:

Lo más importante para garantizar la calidad en los cuidados infantiles es una profesionalización extensiva de los trabajadores del sector. El perfil de formación de las diferentes profesiones del sector deben quedar reflejados en categorías profesionales inequívocas. Es necesario conseguir que todas las personas que trabajan en cuidados infantiles tengan estudios terminados en el área de la formación pedagógica. Para evaluar el trabajo de este grupo profesional, así como para conseguir que nuevos profesionales se interesen en el sector, es necesario mejorar las perspectivas económicas del mismo.

Moción 13 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Cuidados infantiles

La CESI debe intervenir en pro del derecho al acceso a los cuidados infantiles en toda Europa.

Justificación:

La oferta de cuidados infantiles debe aumentarse de manera que haya guarderías a jornada completa que también estén al alcance de las familias con un bajo nivel de ingreso o los padres y madres solteros. Los cuidados infantiles deben estar disponibles desde el parvulario hasta la educación primaria. Las familias, y especialmente las mujeres, necesitan una planificación segura de su tiempo. Es la única manera de garantizar una vuelta al trabajo sostenible.

Moción 14 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Derecho a jornada parcial y a la vuelta a la jornada completa

Se insta a la CESI a trabajar para que exista en toda Europa el derecho a la jornada parcial y que se dé una garantía en cuanto a la vuelta a la jornada completa posteriormente.

Justificación:

Las condiciones legislativas que enmarcan las jornadas a tiempo parcial deberían igualarse en toda Europa. Las directrices para la jornada parcial deberían modificarse de manera que las mujeres puedan solicitar diferentes modalidades de jornada a tiempo parcial de acuerdo con una política familiar, también en posiciones directivas. Se debe garantizar que el derecho a una reducción de la jornada por motivos familiares urgentes no solo se dé en casos excepcionales. También es importante que las personas que lo soliciten puedan después tener garantizada la vuelta a la jornada completa.

Moción 15 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Cuentas de vida laboral

La CESI debe promocionar las ventajas de las cuentas de vida laboral ante las Instituciones Europeas y en los comités del diálogo social sectorial.

Justificación:

Las cuentas de vida laboral son un elemento importante para una flexibilización de la vida laboral más conveniente para la familia. Se debería poder tener la libertad de decidir concentrarse en la vida familiar o en la vida laboral en diferentes fases de la vida.

Moción 16 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral

La CESI debe intervenir para que aumente en Europa la participación de las mujeres en el mercado laboral.

Justificación:

Un aumento de la presencia de las mujeres en el mercado laboral conlleva inevitablemente una mejora de las posibilidades de conciliación entre vida laboral y familiar.

Los estados miembro de la UE tienen diferentes objetivos respecto a este tema. La política familiar en Suecia es ejemplar. Se realizan importantes inversiones en cuidados infantiles, sistemas flexibles de vacaciones y altas prestaciones familiares, gracias a lo cual se observa una tasa de ocupación de mujeres alta y una tasa de pobreza infantil muy baja. Cabe notar que tanto los hombres como las mujeres hacen uso de estas herramientas estatales y que de esta forma se fomenta un trabajo compartido en la familia.

Moción 17 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Directiva UE de maternidad

La CESI debe intervenir en pro de una reforma de la Directiva Europea sobre el permiso de maternidad.

Justificación:

La reforma planeada de la Directiva Europea sobre el permiso de maternidad fue cancelada en 2015 por la Comisión Europea. En su lugar, se elaborará una "hoja de ruta" de la UE para una mejor conciliación de la familia y la profesión. Esta "hoja de ruta" no supone una alternativa para un verdadero permiso de maternidad y por lo tanto no debería ponerse en práctica más que de forma complementaria a la reforma. Un permiso de maternidad a la orden del día, que garantice la protección y el apoyo económico, tendría un efecto positivo en las vidas de millones de mujeres. De esta forma se garantizaría una participación igualitaria en el mercado laboral, así como normas sociales y sanitarias para todas las mujeres en Europa.

Moción 18 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Estrategia de Igualdad de género de la UE

La CESI debe intervenir en pro de una actualización de la Estrategia de Igualdad de la Unión Europea y de una trasposición ambiciosa de la misma por parte de los estados miembro y las Instituciones Europeas.

Justificación:

La actual Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2010-2015) llegó a su fin al final de 2015. Pese a ello, no existen por el momento planes concretos para elaborar una estrategia que la suceda. La Comisión Europea había rechazado una estrategia renovada so pretexto de que los estados miembro habrían frenado la puesta en práctica de la estrategia en el pasado.

La UE necesita una estrategia de igualdad que cuente con disposiciones concretas en cuanto a objetivos y calendario, una financiación garantizada y una descripción precisa de la responsabilidad de los Estados. En cuanto al contenido, la independencia económica de las mujeres seguiría siendo el principal objetivo. Sus aspectos principales deberían ser la equiparación salarial, la conciliación de la vida laboral y familiar, sin olvidar el apoyo a las madres solteras y los riesgos de pobreza en el caso de las mujeres de edad avanzada.

Teniendo en cuenta la situación política, y el continuo flujo de refugiados, Europa se halla ante una prueba de fuego. Para superarla y conseguir la integración futura de los refugiados, esta estrategia de igualdad es algo imprescindible.

Moción 19 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Desempleo juvenil

La CESI debe trabajar para que se luche contra el desempleo juvenil en toda Europa y se creen perspectivas de futuro para los jóvenes.

Justificación:

La lucha contra el desempleo juvenil en Europa y la creación de puestos de trabajo cualificados es una tarea de toda Europa. El ejercicio de su profesión debe dar a los jóvenes trabajadores una vida digna y debe permitirles una planificación sostenible de su vida personal y profesional.

En toda Europa, los contratos temporales en cadena, las jornadas de trabajo desreguladas, así como salarios que no garantizan el sustento, constituyen políticas del mercado laboral poco eficaces. Se tienen que contemplar críticamente también las relaciones de trabajo temporal, que son peores en comparación con las relaciones normales. Para contrarrestar estos efectos en toda Europa, son necesarias normas mínimas europeas más exigentes. El trabajo precario está directamente relacionado con el alto nivel de desempleo de los jóvenes y la "generación becaria" en Europa.

El mercado laboral europeo podría salir beneficiado por una regulación más vinculante y el abandono de las recomendaciones no vinculantes. Especialmente en el caso del marco de calidad para las prácticas en empresa y la Garantía Juvenil Europea, se hace necesaria una legislación mediante directivas.

Moción 20 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Fomento de los cargos honoríficos

La CESI debe trabajar para que se fomente en mayor medida el voluntariado social y sindical.

Justificación:

El voluntariado es un elemento vital de la solidaridad y la responsabilidad humanitaria en nuestra sociedad actual. El fomento del voluntariado es imprescindible para reclutar personas que se comprometan activamente por el bien común.

Es muy importante para el futuro de los sindicatos que se potencie el atractivo de la participación a través de trabajo de voluntariado.

Moción 21 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Envejecimiento activo

La CESI debe posicionarse contra un aumento global de la edad de jubilación a nivel europeo. Como interlocutor social, la CESI tiene la responsabilidad de posicionarse para que las condiciones de trabajo en Europa se adapten al cambio demográfico y a las exigencias y necesidades de unos trabajadores de edad cada vez más avanzada que de él se derivan. También se deben tomar medidas que permitan a los trabajadores de edad más avanzada mantenerse al día respecto a las exigencias de su trabajo.

Justificación:

La Comisión Europea, en actuales iniciativas como el "Libro blanco de las Pensiones", equipara el envejecimiento activo con una edad de jubilación más elevada. La CESI rechaza de plano esta generalización. La contribución de las personas de edad más avanzada al mundo laboral no debería darse exclusivamente a través del trabajo. El envejecimiento activo supone más bien no negarle a nadie la participación en el trabajo activo, sin obligar tampoco a nadie.

Rechazamos un aumento general de la edad de jubilación. La cohesión social se verá amenazada de forma permanente si aquellos trabajadores que a menudo no pueden ejercer su profesión hasta la edad de la jubilación, por ser esta desgastante desde el punto de vista físico o psicológico, se ven obligados a aceptar reducciones en sus pensiones por causa de un aumento de la edad de jubilación.

Para hacer posible la actividad profesional de los trabajadores de más edad (más de 55 años) se deben crear puestos de trabajo en consonancia con la edad y el envejecimiento, se deben negociar jornadas flexibles mediante el Diálogo Social y en general se debe crear un entorno de trabajo adecuado mediante medidas de protección laboral reforzadas y oferta de formación a lo largo de toda la vida.

Moción 22 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Cuidado de familiares

La CESI debe posicionarse frente a las Instituciones Europeas para una mayor sensibilización en torno al tema de los centros de internamiento de ancianos asequibles y que proporcionen cuidados cualificados.

Justificación:

La conciliación entre la vida familiar y laboral hace mucho que dejó de ser una cuestión exclusivamente relacionada con los cuidados infantiles; los cuidados a familiares merecen cada vez mayor atención. Los pronósticos en torno al cambio demográfico muestran un claro envejecimiento de la población. El envejecimiento de la población y una baja tasa de natalidad tienen un efecto tóxico en la sociedad. Muchas familias no pueden costear un internamiento. La consecuencia de esto es que los cuidados se deben prestar en la propia casa, y esta carga recae casi siempre en las mujeres. El cuidado de una persona que no puede valerse por sí misma es una tarea cuya complicación va en aumento, al contrario de lo que sucede en el caso de los niños. La duración media de estos cuidados en Alemania es de ocho años. Una reivindicación esencial es la creación de centros de cuidados asequibles para que hombres y mujeres puedan seguir siendo activos profesionalmente. Se podrían establecer instrumentos a imitación, por ejemplo, de la ley de tiempo de cuidado alemana, a nivel europeo. A ojos de la CESI, este sería un primer paso importante. La conciliación de la vida profesional y de los cuidados se ha convertido en un tema social clave y se debe reflejar dándole la importancia que le corresponde en una nueva estrategia europea.

Moción 23 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Tiempos de cuidados y pensiones

La CESI debe posicionarse en favor de que el tiempo empleado en crianza y cuidados se tenga en cuenta en la pensión de jubilación.

Justificación:

El Estado debería financiar mediante subvenciones el uso de vacaciones o la reducción de jornada para poder llevar a cabo actividades de cuidado o de crianza, ya que este tipo de tareas suelen tener que asumirse cuando las posibilidades de cuidados infantiles son insuficientes o el internamiento de familiares no resulta asequible. Casi el 80% de todos los casos de cuidados se resuelven de manera doméstica. Los estados miembro de la Unión Europea raramente prestan apoyo en el caso de los cuidados de familiares, y cuando lo hacen, es de forma muy limitada. En estos casos deberían pagarse suplementos para igualar los ingresos a los de una persona que trabaje a tiempo completo y debería evitarse que esto pueda tener efectos negativos en la pensión de jubilación.

Moción 24 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Participación democrática de los trabajadores en las empresas

La CESI debe posicionarse a favor de una participación más democrática de los trabajadores en las empresas. Los sistemas nacionales ejemplares no deberían verse amenazados por una armonización a nivel europeo.

El objetivo debe ser la introducción de normas mínimas de codecisión para todos los diferentes tipos de empresas que prevé el derecho mercantil europeo. Además, estas normas mínimas de codecisión empresarial no deben permitir la elusión de normativas nacionales más exigentes. La elusión de las normas de codecisión empresarial nacionales mediante un uso abusivo de la legislación europea debe contrarrestarse mediante una regulación eficaz.

Justificación:

La codecisión es un pilar fundamental para la estabilidad económica, jurídica y social y es parte irrenunciable de un régimen económico libre. Se reconoce la importancia de la codecisión en Alemania para la paz social, el sentido de la responsabilidad, la capacidad de innovación de los trabajadores y las trabajadoras a través del control de calidad de la directiva, la protección de los trabajadores en tiempos de crisis y la mejor aceptación de las decisiones empresariales.

Actualmente, a través de las posibilidades de elección de tipo de empresa, se incita a eludir la codecisión empresarial. Se debe actuar para contrarrestar esto a nivel europeo creando normas mínimas en toda Europa.

Moción 25 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Conseguir la equiparación de los títulos de formación en Europa

La CESI debe posicionarse por un mejor reconocimiento mutuo de títulos de formación y formación profesional entre los estados miembro.

Justificación:

La falta de una reglamentación marco impide el reconocimiento mutuo de títulos de formación y formación profesional entre los estados miembro. No obstante, el reconocimiento es una piedra angular de la movilidad laboral en Europa, ya que ciertas profesiones solo se pueden ejercer con una cualificación profesional o título universitario.

Sin un reconocimiento, no puede haber una movilidad laboral adecuada y de calidad en Europa.

No obstante, un posible proceso para el reconocimiento mutuo de los títulos de formación y formación profesional no debe llevar a la caída de la calidad de los mismos.

Allí donde el reconocimiento inmediato no sea posible por una diferencia de normas, debe existir la posibilidad de acceder a formación complementaria para el reconocimiento de forma gratuita de los títulos. Estas formaciones adicionales en forma de cualificación de adaptación podrían hacerse a la medida de las necesidades jurídicas del estado miembro.

Para que todos los interesados puedan tener una visión simplificada del valor de una cualificación existente es necesario además que se fomente la oferta de asesoramiento y acompañamiento en todos los estados miembro.

Moción 26 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Intensificación y unificación del intercambio de información y datos policiales

La CESI debe posicionarse para que el intercambio de información y datos entre las autoridades de seguridad se intensifique y unifique dentro de la medida de lo posible.

Justificación:

El intercambio de información y datos entre las autoridades de seguridad y policiales es insuficiente a nivel europeo, especialmente en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza.

La Oficina Europea de Policía Europol no posee un mandato ejecutivo, pese a que en el pasado se dieron iniciativas políticas en esta dirección. Esta autoridad está concebida para el intercambio de información entre las autoridades policiales nacionales, pero no puede proporcionar más que lo que los estados miembro ponen a su disposición voluntariamente.

Son necesarias normas para el intercambio de información: Mientras Alemania proporciona a Europol datos procesados, otros países se quedan atrás. Además, hacen falta definiciones uniformes, como por ejemplo, de qué es un "durmiente" que necesita ser vigilado.

Es necesaria una herramienta informática transnacional, única y por tanto más económica, para hacer posible un intercambio de datos directo y sin complicación.

Moción 27 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Seguridad de las fronteras exteriores a cargo de la policía europea de fronteras

La CESI debe posicionarse en pro de una protección de las fronteras exteriores europeas global y eficaz, así como a favor de la ampliación de la agencia FRONTEX de protección de fronteras para convertirla en una verdadera policía de fronteras operativa, porque los medios nacionales únicamente no bastan ya para gestionar las migraciones.

Justificación:

Mediante una Policía de Fronteras de composición multinacional podrían hacerse cumplir las disposiciones europeas en las fronteras exteriores de la UE sin que estados como Italia, Grecia o Eslovenia se viesen superados y abandonados a su suerte como hasta ahora o, como en el caso de Hungría, estigmatizados por la aplicación de medidas de seguridad necesarias e impopulares en las fronteras.

Unas medidas europeas ponderadas e innovadoras podrían salvar muchas vidas humanas, ayudar a luchar de forma efectiva contra el tráfico de personas y también permitirían reconocer a individuos peligrosos o delincuentes antes incluso de su llegada a la UE, negándoles el acceso u obligándoles a regresar de inmediato.

Moción 28 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Tributación efectiva y justa de las empresas

La CESI debe posicionarse en favor de una política impositiva justa y que no suponga una carga excesiva para las empresas, con una base impositiva armonizada en toda Europa que los Estados traspongán de manera efectiva y que no se eluda.

Justificación:

Los Estados solo pueden mantener el control de su deuda y configurar sus políticas acerca de gastos con objetivos concretos cuando generan suficientes ingresos.

Hace años que se habla, sin resultados, de una armonización de la tributación de las empresas en Europa. Ni siquiera se ha conseguido un acuerdo entre los estados miembro acerca de una base impositiva común para el impuesto de sociedades, pese a que es urgente la armonización de la tributación de las empresas para terminar con la ruinosa espiral de elusión fiscal que resulta una lacra para los presupuestos de los estados miembro de la UE.

La tributación de las empresas en Europa atenta contra la competencia. Concentra el poder económico. Distorsiona las decisiones de inversión, impide la innovación y con ello, la creación de nuevos puestos de trabajo.

Una política moderna de tributación de las empresas, con tipos impositivos proporcionados, podría suponer una ventaja comparativa para Europa, puesto que proporcionaría claridad y seguridad jurídica. Los acuerdos tributarios a priori, traslados de beneficios y otros instrumentos de elusión fiscal legales y semilegales distorsionan el mercado y la competencia. Las pequeñas y medianas empresas tienen menos posibilidades de trasladar beneficios o de ahorrarse impuestos mediante acuerdos dudosos con las administraciones tributarias que los grandes grupos de empresas transnacionales.

Una tributación efectiva y justa de las empresas es además un aspecto importante de la justicia fiscal frente a los ciudadanos y ciudadanas, especialmente de aquellos que trabajan por cuenta ajena y que no se hallan en disposición de disminuir su deuda tributaria como las grandes empresas.

Moción 29 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Acuerdos de libre comercio

La CESI debería posicionarse ante las Instituciones Europeas y en el Diálogo Social en pro de normas sociales, medioambientales y de protección del consumidor exigentes en el contexto de los acuerdos de libre comercio entre la Unión Europea y estados terceros. Estas normas no pueden ser interpretadas como barreras no arancelarias al comercio. Se debe evitar una competición a la baja en detrimento de estas normas. Los inversores extranjeros no pueden tener ninguna posibilidad en la UE de eludir los tribunales europeos mediante el recurso a tribunales de arbitraje. Los servicios públicos deben estar fuera del ámbito de aplicación de los acuerdos de libre comercio.

Justificación:

La CESI aboga por el libre comercio y está en contra del proteccionismo. Dicho esto, los acuerdos de libre comercio como el TTIP, el TiSA y el CETA no deberían comprometer de ninguna manera las normas sociales, medioambientales y de protección del consumidor acerca de las cuales existe un acuerdo democrático y soberano.

Desde el punto de vista de la CESI resulta decisivo el principio de no discriminación, que además no debe cifrarse en función del país de origen, sino que debe estipularse conforme a las disposiciones jurídicas del país en cuestión.

La CESI está a favor principalmente de acuerdos con países afines como EE.UU y Canadá, que además de un interés común por el libre comercio, comparten también una amplia base de valores comunes.



Moción 30 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Adhesión de nuevas organizaciones miembro

La CESI debería elaborar una estrategia para aumentar su número de miembros.

En la elaboración y aplicación de la estrategia debería implicarse a las organizaciones miembro de la CESI.

Justificación:

La CESI, como paraguas de los sindicatos independientes, resulta atractiva y también irrenunciable para el pluralismo sindical en Europa. Se debería seguir trabajando en la estela de la evolución positiva de las cifras de miembros de la CESI para reforzar su posición como interlocutor social europeo y vincular de forma permanente a la CESI a sindicatos que compartan sus principios y posicionamientos políticos.

Moción 31 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Consejos profesionales

La CESI debería presentar una propuesta detallada en cuanto a cómo se puede optimizar y adaptar en mayor medida a las necesidades de los miembros el trabajo de los consejos profesionales antes del verano de 2017. A tal efecto, debería consultarse previamente a los consejos profesionales y a los sindicatos miembro.

Justificación:

En los consejos profesionales se lleva a cabo una parte importante del trabajo técnico sectorial de la CESI. De esta forma, son muy importantes para la preparación de decisiones de gran importancia.

En repetidas ocasiones los participantes hicieron diferentes propuestas en cuanto a cómo se podría optimizar el trabajo de los consejos profesionales. Entre otras, las propuestas abordaban las siguientes cuestiones:

- Frecuencia y convocatoria de reuniones
- Grado de autonomía
- Mandato y duración de mandato de los consejos profesionales
- Posibilidad de presentación de mociones al Congreso de la CESI
- Costes de viaje
- Interpretación simultánea
- Tareas de la Mesa del Consejo profesional
- Posibilidad de creación de grupos de trabajo adicionales a los consejos profesionales
- Clarificación de la relación CESI/Eurofedop
- Efectividad política de las decisiones de cara al exterior/Vinculación de los consejos profesionales con los órganos directivos de la CESI
- Vinculación con las comisiones del Diálogo Social Sectorial

Moción 32 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

CEREST

Se insta a la CESI a retomar las negociaciones para la creación de un comité para evaluar las consecuencias económicas de la regulación en el sector de las telecomunicaciones (CEREST – Comité d'évaluation de la régulation économique dans le secteur des télécommunications).

Justificación:

La regulación europea ha llevado a la supresión de puestos de trabajo, la externalización de tareas y a un empeoramiento de las condiciones laborales y salariales en las empresas de telecomunicaciones.

Por lo tanto, se deben reanudar con carácter urgente las negociaciones para la creación de una institución europea que evalúe las consecuencias de la regularización sobre los puestos de trabajo, las instituciones sociales, la calidad del trabajo, la motivación y los sistemas de pago. El objetivo de dicha institución debe ser la elaboración de propuestas que obliguen a los empleadores a reducir las consecuencias negativas del proceso.

Hasta la fecha, las prácticas regulatorias no tienen en cuenta las consecuencias en la ocupación y los trabajadores, y la creación del CEREST cambiaría esta dinámica.

Moción 33 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Mejorar el acceso a las instituciones europeas

La CESI debería trabajar para facilitar el acceso de los trabajadores a las instituciones europeas, concretamente frente a las propias instituciones por una parte y a nivel de estado miembro por otra. Los servicios públicos de los estados miembro tienen que preparar mejor a los trabajadores, especialmente a los jóvenes, de cara a las posibilidades de empleo en la Unión Europea y fomentar el empeño y las posibilidades de desarrollo correspondientes.

Justificación:

Las Instituciones Europeas determinan las modalidades de la integración europea. Por lo tanto es indispensable que las instituciones nacionales tengan en cuenta en mayor medida a las instituciones europeas. Para los trabajadores de las administraciones nacionales deben existir incentivos para querer poner a disposición del nivel europeo sus capacidades durante un periodo determinado, y este tipo de empeño no debería comprometer el futuro profesional a posteriori.

Moción 34 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Diálogo social sectorial

La CESI debería seguir posicionándose a favor de que sus organizaciones miembro de los sectores de correos y telecomunicaciones, reunidas en el Consejo profesional Correos y Telecomunicaciones de la CESI, vuelvan a implicarse en el Diálogo social sectorial de servicios postales y telecomunicaciones.

Justificación:

Desde 2005 se incumplen los acuerdos para la participación de las organizaciones de Eurofedop/CESI. Las tentativas de cambiar esto se han visto abocadas al fracaso hasta la fecha.

Es importante que los sindicatos del Consejo profesional Correos y Telecomunicaciones estén representados en el Diálogo social sectorial.

Moción 35 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Condiciones laborales mínimas en el mercado postal

La CESI debería posicionarse para que los estados miembro acuerden una serie de condiciones mínimas de trabajo (de trabajo y sueldo) con la participación de los sindicatos para sus sectores postales nacionales.

El objetivo de este acuerdo debe ser que un trabajador a jornada completa pueda vivir exclusivamente de los ingresos obtenidos, sin depender de prestaciones estatales.

Justificación:

En el mercado postal se constata una pérdida de puestos de trabajo, tanto desde el punto de vista cuantitativo (en cuanto a horas semanales de trabajo) como cualitativo, debida principalmente a la privatización.

El sector postal en su conjunto amenaza con terminar muy mal remunerado. Se puede observar una tendencia semejante en muchos estados de la UE, por ejemplo, en los Países Bajos, donde la antigua empresa de correos estatal "TNT" ha despedido a todos sus trabajadores anteriormente contratados a jornada completa para después volverlos a contratar en un régimen de trabajo a jornada parcial sustancialmente peor remunerado.

Sin un salario mínimo en el sector postal adecuadamente alto, la "espiral hacia abajo" de los salarios y condiciones laborales, resultará en pobreza en la vejez en Alemania. La privatización del sector postal, en combinación con un mercado sin una instancia de control funcional, ha llevado ya en algunos estados de la UE a una caída peligrosa de los salarios en todo el sector.

Moción 36 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Introducción de sanciones uniformes en Europa para las infracciones de tráfico

La CESI debería posicionarse en pro de una armonización del tipo y cuantía de las sanciones por infracciones de tráfico.

Es necesaria la introducción de un sistema de puntos válido para toda Europa.

La directiva para la persecución transfronteriza de las infracciones de tráfico debe aplicarse consecuentemente en toda Europa.

Justificación:

En Europa se sanciona a los conductores de forma distinta y con cantidades diferentes por infracciones idénticas. No existe un sistema de puntos unitario europeo. La persecución transfronteriza de las infracciones de tráfico se aplica de forma no uniforme.

Los conductores orientan su comportamiento en función de las cuantías específicas nacionales. Esto se observa por ejemplo en Alemania, que tiene sanciones más bajas en comparación con otros países europeos, lo que repercute negativamente en la seguridad vial.

Es bien sabido que el sistema de puntos ejerce una influencia positiva incluso en infractores recalcitrantes. La falta de un sistema de puntos uniforme lleva a repercusiones nacionales no deseadas en la seguridad vial.

Los conductores extranjeros no se ven sometidos en Europa a sanciones transfronterizas que se hagan valer posteriormente.

Moción 37 del dbb Beamtenbund und Tarifunion, Alemania

Procedimientos anónimos de postulación laboral

La CESI debería posicionarse en pro de una directriz de la UE para procedimientos de postulación laboral anónimos.

Justificación:

Muchos países europeos han tenido ya buenas experiencias con procedimientos de postulación anónimos.

Los resultados de un proyecto piloto en Suecia han mostrado, por ejemplo, que las postulaciones de mujeres y hombres con un contexto migrante gozan de mejores oportunidades en procedimientos que omiten los datos personales que en procedimientos en los que se aportan estos datos. Incluso las mujeres jóvenes sin hijos tienen menos posibilidades, ya que un eventual problema futuro de conciliación resulta disuasorio para las empresas. Desde el punto de vista estadístico, la discriminación se da principalmente en la primera fase de los procesos de postulación, es decir, antes de la entrevista de trabajo. Una directriz europea sobre el tema podría evitar este fenómeno.

Moción 38 del DBwV (Deutscher Bundeswehrverband), Alemania

La CESI debería posicionarse en pro de:

- Exigir actividades concretas, visibles y con proyección para la transmisión de mensajes por parte de los actores políticos y sociales a nivel europeo – en Europa y en sus países de origen;
- Realizar una aportación propia, positiva, creíble y expresada en ejemplos concretos junto con todos los sindicatos reunidos en la CESI;

para que Europa vuelva a estar cohesionada como un todo y se recupere la fe en la capacidad de Europa de superar los desafíos mejor que de lo que se pueden superar de manera nacional por separado.

Justificación - Mejorar la confianza a través de una estrategia de comunicación más agresiva:

La confianza de muchos ciudadanos en la capacidad de Europa es más bien escasa. A muchos les cuesta imaginarse cuál es el beneficio que Europa supone para sus ciudadanos, y cómo ellos y el resto de los europeos pueden beneficiarse de la comunidad y la acción comunitaria.

Con el aumento de los desafíos en los últimos meses y años en los ámbitos del rendimiento financiero y económico de algunos estados de la alianza, los esfuerzos de algunos por separarse de la Unión Europea y los problemas de seguridad en las fronteras europeas y en los estados a causa de la búsqueda por parte de los refugiados de un refugio seguro en Europa, esta confianza no ha hecho más que menguar. A la vez, ha aumentado la tendencia nacionalizadora.

Las personas preguntan cada vez más: ¿Qué me aporta, que nos aporta, Europa? Y los miembros de las organizaciones que componen la CESI se preguntan a su vez: ¿Para qué sirve la CESI?

Estas preguntas muestran la falta de respuestas, la incapacidad de transmisión creíble y la falta de una conducta fiable a nivel europeo.

El dar respuesta concreta a estas preguntas es algo a lo que debe dársele una enorme importancia.

Moción 39 del DBwV (Deutscher Bundeswehrverband), Alemania

La CESI debería posicionarse para:

- llamar la atención ante las consecuencias de la nueva situación de seguridad y de la carga adicional que ésta supone para los trabajadores en profesiones relacionadas con la seguridad y apoyar en ello a los sindicatos miembros desde el punto de vista europeo;
- conseguir una estrategia común europea para la estabilización de la situación de seguridad;
- luchar claramente en contra cualquier tentativa de disminuir las normas en el ámbito laboral y sanitario.

Justificación - descarga de las fuerzas de seguridad:

La tensa situación de la seguridad en Europa preocupa a sus habitantes. La forma de proceder dispar de los responsables políticos tiene también su papel en el sentimiento de seguridad.

Las personas que trabajan en instituciones nacionales que se dedican a mantener la tranquilidad y el orden sufren esto por partida doble. Por una parte, se ven afectados por esta situación como ciudadanos europeos. También a ellos les preocupa su bienestar y el de sus familias, así como su patrimonio. Por otra parte, su ocupación profesional les requiere más tiempo, y también más esfuerzo físico y psíquico. Las cargas han aumentado.

Las personas y sus familias tienen la carga de la fe del pasado en una Europa cada vez más pacífica. La reducción de personal que se deriva de ésta afecta doblemente a los trabajadores.

La falta de efectivos, especialmente en la policía y las fuerzas del orden, así como en los ámbitos que éstas apoyan debe contrarrestarse lo antes posible, consiguiendo una dotación de personal adecuada a los nuevos desafíos en materia de seguridad. También la dotación material debe de ser actualizada con las últimas tecnologías.

El ajustado número de personal no puede llevar a que se confundan temerariamente las tareas de las fuerzas de seguridad. Las normas de protección laboral y de salud no pueden usarse en este caso en detrimento de los trabajadores. Se deben tomar medidas para que el personal especialmente sobrecargado no sufra daños permanentes en consecuencia.

Moción 40 de la FGAF (Fédération Générale Autonome des Fonctionnaires), Francia

La CESI defiende darle prioridad a la **escolarización de las niñas desde los tres años**, y, en especial, de las niñas nacidas fuera de la Unión Europea. Todo esto con el objetivo de ofrecer a todas las mujeres igualdad de acceso al empleo (respecto a los hombres) y con el fin de luchar contra la radicalización. De hecho, el acceso igual a los estudios y al empleo para las niñas respecto a los niños depende de una escolarización precoz y de la posibilidad que se les ofrece a las niñas para que puedan tener una autonomía real de pensamiento. Además, se ha constatado que la capacidad de las niñas de poder contar con conciencia de ciudadana les permite resistir a la radicalización ante las redes sociales.

Exposición de motivos:

- Uno de los fundamentos de Europa es la **igualdad entre las personas** y, por lo tanto, entre hombres y mujeres, libre circulación, acceso igual a estudios y puestos de trabajo, "Salario igual por igual trabajo".
- La crisis de la financiación de las pensiones exige una ampliación de la cesta de cálculo y, por tanto, un aumento del número de trabajadores. Esto conlleva un **mayor nivel de actividad de las mujeres**.
- Un mayor nivel de actividad de las mujeres depende de un mejor nivel de empleo y, por tanto, un nivel de estudios mejor.
- Las poblaciones de los sectores geográficos económicamente desfavorecidos (nivel elevado de paro, bajo nivel de estudios, guetos de las poblaciones de inmigrantes) y especialmente los jóvenes son los más sensibles ante la propaganda terrorista y populista. La idea es pasar por las niñas para luchar contra este tipo de fenómenos. Sabemos que las madres constituyen la primera muralla contra la violencia.



Moción 41 de la UNSP (Union Nationale des Services Publics), Bélgica

La CESI se comprometerá de forma prioritaria y permanente a proteger los derechos y el acervo sindical y, si fuera necesario, se dedicará a su restablecimiento.

Exposición de motivos – Salvaguarda de los derechos y el acervo sindical en Europa

La CESI recuerda la importancia de cada trabajador y apoya la moción principal del Congreso de la CESI según la cual “El pluralismo sindical es un componente esencial de la libertad y la democracia” (artículo 2.5).

Aún así, en toda Europa los gobiernos conservadores (de tendencia liberal) intentan restringir o suprimir el acervo y los derechos sindicales, lo que resulta inaceptable.



Moción 42 de la UNSP (Union Nationale des Services Publics), Bélgica

La CESI se compromete a convencer a sus miembros para luchar por una Europa fuerte y social. La Akademie Europa la apoyará activamente en esta lucha.

Justificación:

Cada vez más grupos políticos utilizan los problemas actuales (como el terrorismo y la continuación de la crisis financiera y económica de 2008) para cuestionar Europa (como en el caso del Brexit) e incluso suprimir ciertos valores democráticos (continuación de las relaciones con Erdogan después del golpe de Estado en Turquía).

No obstante, para que los diferentes países europeos puedan seguir viviendo en la paz y la prosperidad, es necesaria una Europa fuerte y social.

La CESI sigue comprometida con el principio de una convergencia económica y social creciente que invierta en el capital humano y garantice una normativa social, tal y como lo prevé el punto 2 de la moción principal del Congreso de la CESI. Además, la Unión Europea debe defender sus valores en el mundo (punto 7 de la moción I). Por otra parte, la CESI recalca la utilidad de los servicios públicos (puntos 2, 3 y 4 de la moción II). Finalmente, la CESI desea un alineamiento de las estrategias de trabajo de los sindicatos, concretamente de cara a los nuevos desafíos digitales (punto 7 de la moción III).